



ORDENANZA N° 1387/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3542/06 que contiene Nota N° 422/06 de fecha 11/09/2006 con la firma del Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, donde remite Convenio de Comodato celebrado en el mes de agosto de 2006 entre el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Municipalidad cede al Ministerio de Producción y Turismo hasta el 10 de diciembre de 2007, en carácter de comodato, el inmueble de su propiedad sito en el Parque Industrial en calle Avenida Paimún y Chimehuín denominado como Lote 1 de la Manzana 10 con sus instalaciones edilicias y todas las cosas plantadas o adheridas al mismo.-

Que, el inmueble citado, se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la Unidad Junín de los Andes, del Sistema Provincial de Manejo de Fuego.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, y Despacho N° 087/06 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, en Sesión ordinaria de fecha 20/09/2006 dispone por unanimidad homologar el citado convenio de comodato con el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio de Comodato celebrado en Agosto de 2006, entre el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia de Neuquén, representado por el Sr. Coordinador General del Ministro de Producción y Turismo, Ing. Aníbal Giustozzi, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, el cual consta de 8 (ocho) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia de Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1296/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES